**OBSERVACIONES DE ENGIE A INFORME PRELIMINAR DE PRECIO NUDO PROMEDIO JULIO 2021**

**Observación 1:**

**Comentario General**

A fin de que el proceso refleje de mejor manera la realidad y facilite así su monitoreo, se solicita incorporar dentro de la presente fijación la determinación de los SALDOS de al menos el mes de marzo 2021, considerando que ya se contaría con todos los antecedentes necesarios para hacerlo (físicos, dólar, etc). Consistentemente, en caso a la fecha de emisión del Informe Técnico Definitivo lo permitiese, se solicita hacer extensivo el requerimiento para los demás meses disponibles (abril 2021 en adelante).

La solicitud anterior está alineada con observaciones realizadas para procesos anteriores, y toma especial relevancia considerando la estrecha holgura prevista para el mecanismo y que, de no hacerlo, podrían ser recién reconocidos en la fijación de enero 2022.

**Observación 2:**

**Comentario General**

Se solicita explicitar si en esta versión se ha evaluado la incorporación de las observaciones que, realizadas en el marco del proceso PNP ENE21, fuesen respondidas por CNE en dicho tenor.

**Observación 3:**

**Modelación de contratos prorrogados en Modelo PNP**

En la hoja "Despacho contratos" del archivo "Modelo PNP Julio 2021\_V1\_8", se aprecian volúmenes de energía asignados a los contratos para Ckani, Cerro Tigre y Tchamma desde enero 2021, lo que sería contrario a lo mencionado en el inciso final del número 4.1 del Informe. Pese a que se entiende que gracias al horizonte de observabilidad del modelo (julio 2021 a diciembre 2021) dichas energías no son consideradas para los cálculos, se solicita que, para facilitar el acceso a la información del sector y evitar errores de interpretación, el modelo PNP utilizado internalice dentro de su modelación lo antes mencionado.

**Observación 4:**

**Saldos mecanismo de estabilización contabilizados segundo semestre 2021**

Se solicita incluir en el Informe Técnico una descripción y/o referencia a las glosas "Devolución PNP enero 2020", "Devolución PNP julio 2020" y "Devolución PNP enero 2021" de la Tabla 7 del Informe, procurando así que el Informe sea autocontenido.

**Observación 5:**

**Saldos mecanismo de estabilización contabilizados segundo semestre 2021**

En el entendido de que las glosas “Devolución PNP enero 2020”, “Devolución PNP julio 2020” y “Devolución PNP enero 2021” vienen a representar la aplicación de las disposiciones introducidas mediante la REx CNE N° 115/2021, se solicita revisar el monto calculado para la partida “Devolución PNP julio 2020”, a la luz de los antecedentes resumidos en el Anexo N° 3 del Decreto 16T/2020.

**Observación 6:**

**Saldos mecanismo de estabilización**

Considerando lo establecido en el numeral 1) del Artículo primero de la REx CNE N° 115/2021 sobre la convención de signos para los Saldos Contabilizados, se solicita precisar el cómo conversa dicha definición con la contabilización presentada tanto en este como en los anteriores Informes Técnicos. En caso de confirmarse lo que aparentemente sería un error en la Resolución, se solicita explicitar el criterio en el Informe y comunicar sobre eventuales modificaciones en la regulación aplicable al proceso.

**Observación 7:**

**Proyección de utilización del Fondo de estabilización**

Para dar cumplimiento al artículo 15° de la Resolución Exenta N° 72, respecto a la inclusión de la proyección de la acumulación de saldos del correspondiente período tarifario, en la suma tabulada en la página 58 la CNE incluye una estimación para los meses de marzo 2021 a junio 2021. Dicho ejercicio se basa en una aproximación, que en procesos anteriores ha utilizado el tipo de cambio del proceso en curso. Al respecto, se tienen dos comentarios:

1. Los respaldos del ejercicio, contenidos en la planilla "Saldos proyectados marzo-junio 2021", evidencian que para esta ocasión se utiliza el tipo de cambio del proceso anterior.
2. Propendiendo a que la estimación sea lo más acertada posible y así converse de mejor manera con las provisiones reales de las empresas, se solicita que la CNE actualice dicho ejercicio considerando los tipos de cambio ya conocidos, dícese de marzo 2021 y abril 2021.

**Observación 8:**

**Título 11: Mecanismo de Equidad Tarifaria Residencial**

Se solicita incorporar en el Informe Técnico un pronunciamiento sobre cómo se procederá para aplicar el literal c) del artículo 10° de la REx CNE N°72/2020, considerando que el proceso de fijación VAD en curso tendría aplicación retroactiva a noviembre 2020, a fin de permitir tomar los eventuales resguardos correspondientes (provisiones, etc).

**Observación 9:**

**ANEXO 2: Valores índices actualizados Licitaciones**

En el Anexo 2 se presentan los indexadores por proceso y contrato. Al respecto, se solicita corregir la tabla en consistencia con lo considerado en el modelo, pues se observan ciertas combinaciones con indexadores equivocados. Problema similar se presenta en el Informe Técnico Definitivo PNP ENE21.

**Observación 10:**

**ANEXO 3a: Saldos por Suministrador - Distribuidor - Contrato SEN**

En la columna R del Archivo "PNP\_Julio\_2021\_Anexo\_3" se presenta el "Total Montos adeudados a favor de la Distribuidora (USD)". Se solicita incluir dentro de dicho totalizador los valores presentados en la columna N (PNP JUL21), pues hoy sólo refleja el total de O (PNP ENE21), P (PNP JUL21) y Q (PNP ENE20).